



**VISTOS:**

El **Proveído N° D251-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 06 de marzo de 2026; **Oficio N° D67-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de marzo de 2026; **Oficio N° D000250-2026-SERVIR-PE**, de fecha 20 de febrero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Oficio N° D000250-2026-SERVIR-PE**, de fecha 20 de febrero de 2026, el Presidente Ejecutivo Autoridad Nacional del Servicio Civil remitió a la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca la Invitación para participar como panelista en el **II Encuentro Anual de Directivos Públicos denominado "Liderando la continuidad del Estado: el rol del directivo público en contextos de cambio de gobierno"**, con el objetivo de brindar a los directivos públicos una serie de herramientas estratégicas, técnicas y personales para gestionar transiciones de gobierno de manera efectiva y ética, al ser actores clave de la estabilidad, continuidad y transformación del Estado;

Que, mediante **Oficio N° D67-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de marzo de 2026, la Gerente General Regional solicitó la emisión del acto resolutorio de la encargatura de las funciones a su cargo, a favor del **Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL** – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los días 17, 18, 19 y 20 del mes y año en curso, en razón de que la citada funcionaria realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar como **Panelista en el Eje 3 "IDENTIDAD PROFESIONAL DEL DIRECTIVO PÚBLICO" en el II Encuentro Anual de Directivos Públicos denominado "Liderando la continuidad del Estado: el rol del directivo público en contextos de cambio de gobierno"**, evento a desarrollarse desde el 18 al 20 de marzo de 2025;

Que, mediante **Proveído N° D251-2026-GR.CAJ/GR**, de fecha 06 de marzo de 2026, se dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio encargando el despacho de la Gerencia General Regional, en atención al **Oficio N° D67-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de marzo de 2026, mediante el cual la Gerente General Regional solicita autorización a realizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, a partir del 17 al 20 de marzo del año en curso;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: "i. *Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.* ii. *Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio*"; es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, a partir del 17 al 20 de marzo del año en curso;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, a favor del **Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL** – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **a partir del 17 al 20 de marzo del año en curso**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL